

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 20 de abril de 1940

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	Divisas procedentes de exportaciones		Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente	
	COMPRA	VENTA	COMPRA	
Francos	22,15	22,70	25,35	—
Libras	39,00	39,95	44,70	—
Dólares	10,95	11,22	12,56	—
Liras	55,25	56,65	—	—
Francos suizos	245,40	251,55	281,75	—
Reichsmark	4,24	4,34	—	—
Belgas	187,00	191,65	213,30	—
Florines	5,81	5,95	—	—
Escudos	39,70	40,70	45,60	—
Pesos Moneda legal	2,47	2,53	2,83	—
Coronas Suecas	2,50	2,66	—	—
Coronas Noruegas	2,49	2,55	—	—
Coronas Danesas	2,11	2,16	—	—

MINISTERIO DE MARINA

Negociado de Vestuarios

Se notifica a la Industria Nacional que necesitando adquirir la Marina de Guerra tejidos de lana y algodón, así como también diversos efectos y prendas confeccionadas para el Vestuario de Marinería y Fuerza de Infantería de Marina, se admitirán proposiciones, en "Pública concurrencia", para los referidos suministros el día 30 de abril del año actual, a las once de su mañana, en el Negociado de Vestuarios, en el Ministerio de Marina. Los pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto en el Ministerio de Marina, Jefatura de los Servicios de Intendencia (Negociado de Vestuarios), de diez a una de la mañana, todos los días laborables.

Madrid, 16 de abril de 1940.—El Jefe del Negociado de Vestuarios, Pedro García de Leóniz.

MINISTERIO DEL AIRE

El Parque Central de Vestuario y Equipo, situado en calle de O'Donnell, número 20, admite proposiciones de fabricantes españoles para adquirir gaitas y guantes de vuelo, cuyos modelos y características pueden ser examinados en el Detall de la expresada De-

pendencia, de las 16 a. 19 horas, hasta el día 30, del corriente mes, en que se cierra la admisión de ofertas.

321-O 4.ª 20-4-1940

MINISTERIO DEL AIRE

Se anuncia concurso de modelos para «Tipo Litera» para las tropas del Ejército del Aire.

El pliego de condiciones técnicas, de manifiesto en el Detall del Parque Central de Vestuario y Viveres, O'Donnell, número 20, puede examinarse de once a trece y de dieciséis a dieciocho, hasta el 28 del corriente mes, en que se cierra la admisión de ofertas.

1.026-O 3.ª 20-4-1940

MAYORIA DE LA REGION ALREA NUM. 1 (AVIACION MILITAR)

Getafe

Habendo entrado esta Mayoría en periodo de liquidación y necesitando efectuarla en el más corto plazo posible, se ruega con el presente anuncio a todos los Cuerpos y Unidades de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire, remitan a la misma, antes del 30 de junio próximo, cuantos cargos tengan contra ella, para su estudio y compensación, en los casos que proceda.

Getafe, 16 de abril de 1940.—El Teniente Coronel Mayor, Eusebio Verdad del Vado (rubricado).

2.135-X-O 3.ª 20-4-1940

DELEGACION DE INDUSTRIA DE AVILA

Nueva industria

Grupo 1—Apartado b)

Peticionario: Hijo de León Garzón. Objeto de la industria: Instalación de una fábrica de fideos y pastas para sopa en Madrigal de las Torres.

Producción: 1.500 kilogramos diarios. Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Avila, 2 de abril de 1940.—El Ingeniero Jefe, Jaime F. Castañeda.

4.ª 20-4-1940

MINISTERIO DE HACIENDA

El próximo lunes, día 23, reanudará la Caja general de Depósitos el pago de intereses de los depósitos constituidos en efectos, que se hallaba interrumpido desde los tiempos de la dominación roja.

Por el momento se abonarán los cupones de los depósitos de Deuda Perpetua interior al 4 por 100, correspondientes a las carpetas presentadas desde el mes de octubre del pasado año y por los vencimientos de 1.º de julio y 1.º de octubre de 1938 y 1.º de enero, 1.º de abril, 1.º de julio y 1.º de octubre de 1939, con arreglo a los números de señalamiento expuestos al público en el tablón de anuncios de las oficinas de la expresada dependencia.

Los pagos se efectuarán en la Caja de la misma diariamente, de diez a doce de la mañana, y en la misma forma que se realizaba con anterioridad al Movimiento, o sea, en metálico hasta quinientas pesetas y en cheque contra el Banco de España por cantidades superiores. En las Delegaciones de Hacienda se pagarán los intereses que tengan domiciliados a partir de la misma fecha y por el mismo vencimiento.

Próximamente se anunciará el pago de los intereses de otras Deudas.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Madrid

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 10 de enero de 1938, falleció en 10 de enero de 1938 el obrero Vicente Pérez Pérez, de 34 años de edad, hijo de Francisco y de Ramona, domiciliado en Alcalá, 91, Madrid, que trabajaba al servicio de Artillería (Parque Ejército número 1, Taller de Carga, Estación Metro Torrijos).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acreditan, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 17 de abril de 1940.—El Director, Luis Jordana de Pozas.

○

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Madrid

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 10 de enero de 1938, falleció en 10 de enero de 1938 la obrera Benita Pérez Pérez, de 19 años de edad, natural de Carabanchel (Madrid), hija de Francisco y de Ramona, domiciliada en Madrid, calle de Alcalá, 91, que trabajaba al servicio de Artillería (Parque Ejército número 1, Taller de Carga, Estación Metro Torrijos).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acreditan, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 17 de abril de 1940.—El Director, Luis Jordana de Pozas.

○

A N U N C I O S PARTICULARES

MUTUALIDAD SEVILLANA DE SEGUROS (C. I. A.)

Sevilla

Asamblea general ordinaria

Esta Mutualidad celebrará Asamblea general ordinaria para la presentación y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuenta del ejercicio 1939 y asuntos generales el próximo día 28 del corriente, a las once del día en primera convocatoria, o a las once y media en segunda, en el local de esta Cámara de Comercio (Casa Lonja).

Lo que se pone en conocimiento de todos los mutualistas con la antelación fijada en los vigentes Estatutos sociales, rogándoles su puntual asistencia.

Sevilla, 16 de abril de 1940.—El Secretario, Manuel Navarro Gautier. 500-P

MUTUALIDAD SEVILLANA DE SEGUROS (C. I. A.)

Sevilla

Asamblea general extraordinaria

Esta Mutualidad celebrará asamblea general extraordinaria el próximo día 28 del corriente, a las doce y media de la mañana, en el salón de actos de la Cámara de Comercio (Casa Lonja), con arreglo al siguiente orden del día:

Modificaciones parciales de los Estatutos de la Mutualidad y de los Reglamentos de las Secciones de Accidentes del Trabajo e Incendios.

Lo que se pone en conocimiento de todos los mutualistas con la antelación fijada en los vigentes Estatutos sociales, rogando su puntual asistencia.

Sevilla, 16 de abril de 1940.—El Secretario, Manuel Navarro Gautier. 500-P

BANCO HISPANO SUIZO PARA EMPRESAS ELECTRICAS

Madrid

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que se celebrará en el domicilio social, plaza de Canalejas, 3, el próximo día 29, a las doce de la mañana, para deliberar y resolver sobre el siguiente orden de asuntos:

Primero. Informe del Consejo.
Segundo. Provisión de vacantes de Consejeros.

Madrid, 19 de abril de 1940.—El Secretario, Pablo López-Dóriga. 2.158-X-P

AZUCARERA DE ADRA, S. A.

Madrid

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que se celebrará en el domicilio social, plaza de Canalejas, 3, el próximo día 30, a las cuatro de la tarde, para deliberar y resolver sobre el siguiente orden de asuntos:

Primero. Informe del Consejo y avance de resultados de los años de 1936, 1937 y 1939.

Segundo. Provisión definitiva de vacantes de Consejeros.

Para tomar parte en las deliberaciones deberá depositar cada socio en la caja social el número de acciones reglamentario o el resguardo de su depósito en cualquier Banco de esta capital con cuarenta y ocho horas de anticipación al fijado para la Junta.

Madrid, 19 de abril de 1940.—El Secretario, Rafael Navarro. 2.159-X-P

«LA EQUITATIVA» (FUNDACION ROSILLO)

Madrid

Habiéndose extraviado la póliza de la Compañía "La Equitativa" (Fundación Rosillo) número 16.280, emitida en 26 de enero de 1927 sobre la vida de don Rafael Peñalver Navarro por pesetas 10.000, se advierte que si en el término de treinta días a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, no se presenta reclamación ante la citada Compañía, domiciliada en Madrid, calle de Alcalá, número 65, se procederá a la anulación de la póliza original y se extenderá un duplicado de la misma.

Madrid, 16 de abril de 1940.—El Director general, Rosillo Hermanos. 2.156-X-P

TORRAS, SOCIEDAD ANONIMA

Madrid

Para el examen y aprobación, en su caso, de la Memoria y balance correspondientes al periodo enero 1936 a diciembre 1939 se convoca, con arreglo a los Estatutos, a los señores ac-

cionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria, que se celebrará en Madrid el día 1 de mayo próximo, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, Los Madrazo, 36.

Madrid, 17 de abril de 1940.—El Presidente del Consejo de Administración, Ernesto Anastasio.
2.157-X-P

COMPANIA ADRIATICA DE SEGUROS (RAMO VIDA)

Madrid

Habiendo desaparecido el original de la póliza número 5.411-E, emitida por esta Compañía con fecha 19 de noviembre de 1925 a nombre de don Máximo Kürten, se hace público que si en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio, no se presenta reclamación respecto a la indicada póliza ante la Dirección para España de la Compañía, domiciliada en Madrid, Avenida de José Antonio, 39, se tendrá por nula y, sin efecto aquélla, procediéndose a la emisión de un duplicado de la misma.

Madrid, 18 de abril de 1940.—Compañía Adriática de Seguros: Dirección para España (ilegible).
2.160-X-P

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

Madrid

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo cuarto de la Ley de primero de junio de 1939, se recuerda que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 67, de 7 de marzo próximo pasado, y diario "Arriba" de 6 del mismo mes se publicó por este Banco la primera relación de denuncias por extravío de títulos emitidos por el mismo.

En dichos anuncios se advertía que si en el término de tres meses, contados desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se hubiere notificado a esta Sociedad la existencia de oposición, procedería a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los títulos correspondientes y expedición de los oportunos duplicados.

Dicho plazo termina el día 7 de junio próximo. Madrid, 18 de abril de 1940.—El Secretario general, Valentín García Martínez de Velasco.
2.165-X-P

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

Madrid

El Banco Hipotecario de España, que en cartas particulares y mediante anuncios en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en la Prensa primero y por la celebración de actos conciliatorios después, se ha puesto en contacto con cuantas personas efectuaron en tiempo rojo y en moneda marxista pagos revisables según la Ley de Bloqueo (7 de diciembre de 1939) con destino a vencimientos posteriores a la terminación de la guerra, incluidos reembolso anticipados, o a entregas, sin expresar su aplicación concreta, reitera nuevamente a los dichos interesados su deseo de evitar los procedimientos judiciales ya iniciados, para lo cual se pone a la disposición de sus clientes con el fin de facilitarles datos, justificación y explicación acerca de las cifras de revisión, cuidadosamente estudiadas por el Banco, y dar lugar a conformidades, que, en relación con las contestaciones recibidas y actos de conciliación celebrados, ascienden ya al 80 por 100.

De este modo se evitarán a los interesados las molestias, gastos y costas inherentes a la presentación de las demandas ante el Juzc Especial en los plazos previstos por la Ley y ya próximos a expirar.

Madrid, 17 de abril de 1940.—El Secretario general, Valentín García Martínez de Velasco.
2.166-X-P

COMPANIA ANONIMA «MENGEMOR»

Madrid

Habiéndose observado algunos errores de numeración en las acciones de esta Compañía sustraídas durante el período rojo y publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y diario "A B C", se rectifican los números de las citadas acciones en la siguiente forma para conocimiento del público:

Denuncia núm. 6: Don Agustín Crespi de Valldaura, Conde de Orgaz, por sí propio y en representación de su señora madre, Condesa viuda de Orgaz, y de sus hermanos doña María, don Eteban, don Joaquín y don Mariano Crespi de Valldaura. Entre las acciones comprendidas en la primera relación publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO el día 19 de agosto de 1939 y "A B C" del 11 de agosto de 1939, se decía: número 101.325, debiendo ser: números 101.325 al 27.

Denuncia núm. 97: Don José de Sagarduy. Entre las acciones comprendidas en la segunda relación publicada en el BOLETIN OFICIAL del 6 de diciembre de 1939 y "A B C" de 6 de enero de 1940, en el primero se decía: número 2.011 al 15, y en el último, 2.001 al 15, debiendo ser: números 2.001 al 5.

Denuncia núm. 101: Don Alfredo Moreno Uribe. Entre las acciones incluidas en la segunda relación publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de diciembre de 1939 y "A B C" de 6 de enero de 1940 figuraban los números 36.557 y 58, debiendo ser los números 25.127 y 25.131.

Si en el término de tres meses, a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no hubiese sido notificado a esta Compañía, en su domicilio, calle del Marqués de Cubas, número 19, la existencia de oposición, se solicitará del Juzgado la oportuna autorización para anular los títulos citados y expedir los duplicados correspondientes.

Madrid, 18 de abril de 1940.—El Presidente del Consejo de Administración, Carlos Mendoza y Sáez de Argandoña.
2.168-X-P

BANCO DE ESPAÑA

Madrid

Habiéndose extraviado los resguardos de depósitos números T. A. 259.262 y T. A. 225.168, de pesetas nominales 25.000 y 10.000, en Interior 4 por 100 y Amortizable 5 por 100 1927 s/i., expedidos por este Establecimiento en 5 noviembre 1934 y 12 septiembre 1932, a favor de doña Alejandra Sardinero Jiménez, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el periódico oficial BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 11 de abril de 1940.—El Secretario general, Santiago Reguero.
2.173-3-X-P

«ROSSIA» - COMPANIA DANESA DE SEGUROS Y REASEGUROS
 Delegación general para España: Plaza del Buen Pastor, 4. — San Sebastián

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

ACTIVO	Coronas danesas	PASIVO	Coronas danesas
Caja	1.077,15	Capital social enteramente desembolsado	2.500.000,00
Cuentas corrientes en Bancos	1.023.301,96	Reserva estatutaria	277.830,50
Valores pertenecientes a la Compañía	6.106.536,64	Fondos de previsión y disponible	100.000,00
Valores por cuenta de otros	264.268,86	Reserva para fluctuación del curso de valores	145.141,04
Hipotecas	322.257,90	Reserva para impuestos y tasas	85.000,00
Inmueble de la Compañía, Berneimsgade, Copenhague	6.693.765,40	Fondos de Incendio y Diverso	6.267.493,65
Mobiliario e instalación	650.000,00	Fondos de reserva Transportes	671.266,86
Compañías de Seguros y débitos diversos	1,00	Hipoteca sobre el inmueble de la Compañía	298.071,95
Reservas guardadas por Compañías de Seguros	1.236.142,44	Compañías de Seguros y créditos diversos	351.869,72
Reservas depositadas por Compañías de Seguros	2.773.554,02	Reservas depositadas por Compañías de Seguros	1.007.864,64
Valores depositados por cuenta de otros	1,00	Valores depositados por cuenta de otros	264.268,86
Dividendo a los accionistas	1,00	Dividendo a los accionistas	200.000,00
Parte al Consejo de Administración	1,00	Parte al Consejo de Administración	61.755,97
Parte a la Dirección y gratificación al personal	1,00	Parte a la Dirección y gratificación al personal	27.673,50
Saldo a nueva cuenta	1,00	Saldo a nueva cuenta	125.083,48
12.583.319,87	12.583.319,87	12.583.319,87	12.583.319,87

	Coronas danesas	Coronas danesas	Coronas danesas
RAMO INCENDIOS			
Comisiones netas y gastos de Sursales y Agencias	1,629,258.40		
Siniestros pagados, parte de Reaseguradores deducida	2,697,909.51		
Reserva para siniestros suspenso.....	2,917,535.37	7,244,683.28	
Reserva para siniestros en suspenso ...			
RAMO TRANSPORTES			
Comisiones netas y gastos de Sursales y Agencias	30,952.59		
Siniestros pagados, parte de Reaseguradores deducida	496,845.18		
Fondos de reserva	671,266.86		
RAMOS DIVERSOS		1,199,064.63	
Comisiones netas y gastos de Sursales y Agencias	540,604.66		
Siniestros pagados, parte de Reaseguradores deducida	1,842,884.49		
Fondos de reserva	3,349,958.28		
Impuestos y tasas pagados	6,033,447.43		
Gastos de Administración	40,548.62		
Pérdida sobre cambio	272,866.23		
Menos valor de valores en cartera, Beneficio	13,317.31		
	654,493.15		
A repartir como sigue:			
Dotación de la reserva estatutaria, 6 % de dividendo a los accionistas, Parte al Consejo de Administración	27,830.50		
Parte a la Dirección y gratificación al personal	150,000.00		
Reserva para impuestos y tasas	61,755.87		
Amortización a valer sobre el inmueble de la Compañía	27,673.30		
2 % de dividendo suplementario a los accionistas	85,000.00		
Saldo a nueva cuenta	127,150.00		
	50,000.00		
	125,083.48		
	654,493.15		
			15,673,799.48
Suma anterior del ejercicio precedente			
RAMO INCENDIOS			
Primas encajadas, menos parte cedida en reaseguro para negocios en curso	4,566,112.46		
Para riesgos pendientes al 31/12 1935	29,684.45		
Reservas para siniestros en suspenso al 31 de diciembre de 1934	1,147,263.20		
Reservas para riesgos en curso al 31 de diciembre de 1934.....	1,886,226.50		
Primas en cartera	40,323.01		
RAMO TRANSPORTES			
Primas encajadas, menos parte cedida en reaseguro	505,788.10		
Fondos de reserva del ejercicio precedente	955,393.26		
RAMOS DIVERSOS			
Primas encajadas, menos parte cedida en reaseguro para negocios en curso	1,997,802.21		
Para riesgos pendientes al 31/12 1935	456,123.03		
Fondos de reserva del ejercicio precedente	3,236,372.06		
Para cesión de cartera	449,042.50		
Menos primas en cartera	340,535.84		
Intereses			6,030,833.14
Previsión sobre fondos para fluctuación del curso de valores			363,913.25
Reserva para impuestos y tasas traspassada del año anterior			215,378.83
			35,000.00
			15,673,799.48

«ROSSIA» - COMPAÑIA DANESA DE SEGUROS Y REASEGUROS

BALANCE DE LA SITUACION DE LA DELEGACION GENERAL EN ESPAÑA ... 1935

ACTIVO			PASIVO		
Efectivo en Caja	3.047,38		RESERVAS TECNICAS		
Bancos	19.650,00	22.697,38	Reservas de riesgos sobre primas en curso	19.613,38	
VALORES MOBILIARIOS			Reservas para siniestros	14.900,00	
Fondos Públicos del Estado Es- pañol		330.262,50	Depositos en garantía		34.513,38
Casa Central		19.935,94	Beneficios y pérdidas		330.262,50
					8.095,59
					372.871,87

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS DE LA DELEGACION GENERAL EN ESPAÑA - 1935

RAMO DE INCENDIOS				
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo		24.222,22		
Gastos de administración				
Gastos generales	20.392,85			
Comisiones de cobro	7.744,70			
Impuestos pagados	4.987,61			
Reservas técnicas en 31 diciembre 1935		55.125,16		37.661,08
Reservas de riesgos sobre primas en curso	17.268,92			51.806,78
Reservas para siniestros	14.900,00			2.952,15
Saldo		32.168,92		92.420,00
		2.903,70		
		92.420,00		
RAMO DE ACCIDENTES				
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo		1.341,50		
Gastos de administración				
Comisiones de cobro		1.054,95		
Reservas técnicas en 31 diciembre 1935				
Reservas de riesgos sobre primas en curso	2.344,46			2.759,67
Reservas para siniestros	000,00			7.053,38
Saldo		2.344,46		139,95
		5.192,29		
		9.933,00		9.933,00

"ROSSIA"

Compañía Danesa de Seguros y Reaseguros

El Delegado General en España,

J. Sabadie

«ROSSIA» - COMPAÑIA DANESA DE SEGUROS Y REASEGUROS

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1936

ACTIVO	Coronas danesas	PASIVO	
Caja	428,05	Capital social enteramente desembolsado	2.500.000,00
Cuentas corrientes en Bancos	1.237.203,03	Reserva estatutaria	400.000,00
Valores pertenecientes a la Compañía	5.409.678,94	Fondos de previsión y disponible	100.000,00
Valores por cuenta de otros	176.863,92	Reserva para fluctuación de valores	89.904,25
Hipotecas	319.967,75	Fondos de reserva Incendios y diversos	5.780.127,67
Inmueble de la Compañía, Bornholmshage, Copenhague	5.906.510,59	Hipoteca sobre el inmueble de la Compañía	296.721,46
Mobiliario e instalación	650.000,00	Compañías de Seguros y créditos diversos	365.187,70
Compañías de Seguros y débitos diversos	1,00	Reservas depositadas por Compañías de Seguros.	757.619,35
Reservas guardadas por Compañías de Seguros	1.221.670,38	Valores depositados per cuenta de otros	176.863,92
		Dividendos no reclamados	21.780,00
		Dividendo a los accionistas	200.000,00
		Parte al Consejo de Administración	39.000,00
		Parte a la Dirección y gratificación al personal	34.385,00
		Saldo a nueva cuenta	115.675,38
	11.486.698,38		11.486.698,38

CUENTA GENERAL DE BENEFICIOS Y PERDIDAS DEL EJERCICIO DE 1936

	Coronas danesas	Coronas danesas	Coronas danesas
Suma anterior del ejercicio precedente		125,083,48	
RAMO INCENDIOS			
Primas	4.707.795,68		
Menos cedido en reaseguro	744.784,38		
Reserva para siniestros en suspenso al 31 diciembre 1935	1.034.705,11	3.963.011,30	
Reserva para riesgos en curso al 31 diciembre 1935	1.743.370,07		
RAMO TRANSPORTES			
Primas	546.523,71	2.778.075,18	
Menos cedido en reaseguro	196.357,27		
Fondos de reserva del ejercicio precedente			6.741.086,48
RAMOS DIVERSOS			
Primas	2.484.241,31		
Menos cedido en reaseguro	223.758,80		
Fondos de reserva del ejercicio precedente			1.108.106,33
Primas de cartera		2.960.421,10	
Intereses		51.451,30	
Provisión sobre fondos para fluctuación del curso de los valores.			5.272.354,91
Reserva para impuestos y tasas			354.547,86
traspasada del año anterior			64.236,31
			85.000,00
			13.641.415,87
RAMO INCENDIOS			
Comisiones netas y gastos de Sursales y Agencias			1.402.073,12
Siniestros pagados, parte de retrocesión deducida			2.273.189,41
Reserva para siniestros en suspenso	1.108.186,34		
Reserva para riesgos en curso	1.585.204,52		
Primas en cartera			2.695.390,86
			58.584,97
RAMO TRANSPORTES			
Comisiones netas y gastos de Sursales y Agencias			35.334,02
Siniestros pagados, parte de retrocesión deducida			317.791,26
Fondos de reserva			618.433,67
RAMOS DIVERSOS			
Comisiones netas y gastos de Sursales y Agencias			782.106,95
Siniestros pagados, parte de retrocesión deducida			1.354.579,26
Fondos de reserva			3.086.736,81
Impuestos y tasas pagados			5.223.423,02
Gastos de Administración			62.053,60
Pérdidas sobre curso			283.675,25
Amortización de valores establecidos en la Sociedad Inmobiliaria "Daros"			64.236,81
Beneficio			100.000,00
			511.229,88
A repartir como sigue:			
Dotación de la reserva estatutaria			122.169,50
8 % de dividendo a los accionistas.			200.000,00
Para el Consejo de Administración			39.000,00
Para la Dirección y gratificación al personal			34.385,00
Excedente			115.675,38
			511.229,88
			13.641.415,87

INDUSTRIAS ELECTRO-MECANICAS DE GETAFE, S. A.

Madrid

Relación de acciones de esta Sociedad denunciadas a la misma a los efectos de la Ley de primero de junio de 1939:

Don Manuel Ferreiro Huertas: 2.102, 2.103, 2.104, 2.105 y 2.106. Total, cinco.

Si en el término de tres meses, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se le notificare a esta entidad la existencia de oposición, procederá a solicitar del Juzgado competente autorización para anular los referidos títulos y expedir los duplicados solicitados.

Madrid, 9 de abril de 1940.—El Consejero Delegado, Julián Mengs. 2.169-X-P

LA EQUITATIVA (FUNDACION ROSILLO)

Madrid

Anuncio de extravío

Habiéndose extraviado la póliza de la Compañía "La Equitativa" (Fundación Rosillo), número 4.683.142 (1), emitida sobre la vida de don Bartolomé Lluch Amat, por pesetas 1.000, se advierte que si en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, no se presenta reclamación ante la citada Compañía, domiciliada en Madrid, calle de Alcalá, número 65, se procederá a la anulación de la póliza original y se extenderá un duplicado de la misma.

2.175-X--P

CINEMATOGRAFICA NACIONAL ESPAÑOLA, S. A. («CINAES»)

Vía Layetana, 53, 3.º—Barcelona

A los efectos prevenidos en el artículo cuarto de la Ley de 1.º de junio de 1939, se recuerda que en los BOLETINES OFICIALES DEL ESTADO números, 10 y 60, del 10 de enero y 29 de febrero del corriente año, se publicaron los anuncios de extravío de los títulos siguientes, emitidos por la misma o por "Cinematográfica Verdaguier, S. A.", de la que es continuadora:

Acciones preferentes: cuatro títulos, números 20.595 al 98, denunciados por don José Serrano Calderó; 80 títulos, números 4.001 al 80, de-

nunciados por don Ignacio Sala Massaguer.

Acciones ordinarias: 80 títulos, números 4.001 al 80, denunciados por don Ignacio Sala Massaguer.

Obligaciones "Cinematográfica Verdaguier, S. A.": 11 títulos, números 2.971 y 72, 2.977 al 80 y 11.699 al 703, denunciados por don José Rovira Marsal.

El plazo que la publicación de aquellos anuncios abría para formular la oposición a que se refiere el artículo 7.º de dicha Ley, terminará el día 29 de mayo próximo; lo que se hace presente a todos los que se crean interesados.

Barcelona, 10 de abril de 1940.—El Secretario del Consejo, Eudaldo Daltauvi Pelayo.

2.175-1-X-P

BANCO URQUIJO

Madrid

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito de este Banco siguientes:

Número 1.330, de pesetas nominales 4.000, en obligaciones 5,50 por 100 Compañía Transatlántica (Mayo), expedido el 18 de enero de 1933.

Número 1.331, de pesetas nominales 13.000, en Deuda 4 por 100 Interior 1930, expedido el 18 de enero de 1933.

Número 1.332, de pesetas nominales 3.500, en acciones Sociedad Madrileña de Tranvías, expedido el 18 de enero de 1933.

Número 1.333, de pesetas nominales 2.000, en acciones Compañía Auxiliar de Ferrocarriles, expedido el 18 de enero de 1933.

Número 1.334, de pesetas nominales 2.000, en bonos 6 por 100 Compañía Auxiliar de Ferrocarriles, segunda serie, expedido el 18 de enero de 1933.

Número 1.335, de pesetas nominales 6.000, en obligaciones 6 por 100 Energía e Industrias Aragonesas, expedido el 18 de enero de 1933.

Número 1.336, de pesetas nominales 11.500, en obligaciones 6 por 100 Eléctrica de Pontevedra Marín, expedido el 18 de enero de 1933.

Número 1.337, de pesetas nominales 3.000, en acciones Sociedad General Gallega de Electricidad, expedido el 18 de enero de 1933.

Número 1.338, de pesetas nominales 2.000, en acciones Banco Urquijo, expedido el 18 de enero de 1933.

Número 1.339, de pesetas nominales 1.000, en acciones Sociedad Metalúrgica Duró-Felguera 1907, expedido el 18 de enero de 1933.

Número 1.340, de pesetas nomina-

les 5.500, en Deuda 5 por 100 Amortizable 1926, expedido el 18 de enero de 1933.

Número 1.341, de pesetas nominales 27.000, en acciones Unión Eléctrica Madrileña, expedido el 18 de enero de 1933.

Número 1.342, de pesetas nominales 3.500, en obligaciones 6 por 100 Gran Empresa Sagarra, expedido el 18 de enero de 1933.

Número 1.345, de pesetas nominales 14.000, en Deuda 5 por 100 Amortizable 1927, con impuesto, expedido el 18 de enero de 1933.

Número 1.348, de pesetas nominales 2.500, en obligaciones 6 por 100 Real Compañía Asturiana de Minas 1919, expedido el 18 de enero de 1933.

Todos expedidos a favor de don Javier Lapedra y del Valle y doña Inés de Federico Riestra, indistintamente.

Se anuncian para el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio, haciéndose presente que, expirado dicho plazo, sin reclamación alguna, se expedirán nuevos resguardos por duplicado, quedando anulados los primitivos y exento de toda responsabilidad este Banco.

Madrid, 16 de abril de 1940.

2.175-2-X-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

SANTIAGO

Don Rufino Avello y Avello, Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Santiago.

Hace público: Que en este Juzgado se ha entablado por el Procurador don Salvador García Bodaño, en nombre de don Manuel Sines Rodríguez, mayor de edad, viudo, propietario y vecino de esta ciudad, expediente sobre declaración de ausencia de su hijo Bernardo Ernesto Luis Sines Botana, natural de esta ciudad, que se dice emigró hace años para América, sin que de él se tengan noticias, cuyo expediente se ha admitido a curso por providencia de esta fecha.

Santiago, veintiséis de marzo de mil novecientos cuarenta.—El Juez, Rufino Avello.—El Secretario, Vicente Barreiro.

2.149-X-A J

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO 10 DE MADRID

Edicto

En el Juzgado de Primera Instancia número 10 de esta villa de Madrid se tramita la denuncia formulada por doña Inés Travesedo y Bernaldo de Quirós, don Alvaro Basa Gimeno, don Mariano Domínguez Burgos y don Fernando Basa Gimeno, para que se impida la negociación y pago del principal e intereses o dividendos de los valores del Estado de que fueron desposeídos en los saqueos de que fué objeto el domicilio del señor Marqués de Santa Cristina, calle de Alcalá, 32, donde los tenía, siendo dichos valores los siguientes:

Propiedad de doña Inés Travesedo y Bernaldo de Quirós: 60 títulos Deuda Amortizable 5 por 100 1926, serie A, números 25.360 y 61, 25.770 al 74, 42.595 al 602, 45.299 al 301, 53.424 al 53, 53.666 al 75, valor nominal a pesetas 500; 108 títulos Deuda Amortizable 5 por 100 1926; serie B, números 1.659 al 714, 2.228, 2.813 y 14, 4.518 y 19, 7.341 y 42, 8.060 y 61, 8.864, 8.892 al 911, 8.932 al 59, 10.534 al 38, valor nominal a pesetas 2.500; 36 títulos Deuda Amortizable 5 por 100 1926, serie C, números 1.667 al 83, 10.274, 10.283 al 84, 14.834 al 49, valor nominal a pesetas 5.000; seis títulos Deuda Amortizable 5 por 100 1926, serie D, números 350 al 53, 1.561 y 62, valor nominal a pesetas 12.500; un título Deuda Amortizable 5 por 100 1926, serie E, número 234, valor nominal a pesetas 25.000; tres títulos Deuda Amortizable 5 por 100 1926, serie F, números 29 al 31, valor nominal a pesetas 50.000.

Propiedad de don Alvaro Basa Gimeno: 160 títulos Deuda Amortizable 5 por 100 1927, sin impuestos, serie C, números 76.577, 95.231 al 34, 115.784 al 91, 130.534 al 36, 188.879 al 914, 191.528 al 37, 240.960, 241.057, valor nominal a pesetas 5.000.

Propiedad de don Mariano Domínguez Burgos: nueve títulos Deuda Amortizable 5 por 100 1927 sin impuestos, serie E, números 015.327 al 100, valor nominal a pesetas 25.000; siete títulos Deuda Amortizable 5 por 100 1927 sin impuestos, serie F, números 8.769 al 75, valor nominal a pesetas 50.000.

Propiedad de don Fernando Basa Gimeno: 26 títulos Deuda Amortizable 1927, serie A, números 874.308 al 27, 874.520 al 25, valor nominal a pesetas 500; 50 títulos Deuda Amortizable 1927, serie B, números 284.788 al 92, 284.807 al 17, 284.828 al 61, valor nominal a pesetas 2.500; 58 títulos Deuda Amortizable 1927, serie C, números 241.058 al 115, valor nominal a pesetas 5.000; 26 títulos Deuda Amortizable 1927, serie D, números 20.176 al 79, 20.199 al 204, 20.285 y 86,

26.315 al 28, valor nominal a 12.500 pesetas.

La expresada denuncia ha sido admitida por providencia de esta fecha, acordándose publicarla por medio del presente para que el tenedor o tenedores de todos o algunos de los títulos de la Deuda Amortizable que quedan reseñados comparezcan en este Juzgado y mencionados autos a hacer uso de sus derechos dentro del término de nueve días, contados desde la inserción del presente en los periódicos oficiales, advirtiéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, quince de abril de mil novecientos cuarenta.—El Juez de Primera Instancia, Agustín Cabeza de Vaca.—El Secretario, Cándido García.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE JAEN

Don Rafael Vadillos Vilches, en funciones de Juez de Primera Instancia de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado, y por el Procurador don Francisco Carmoña Buendía, en nombre de don Miguel Armenta Ramiro, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Getafe, se sigue expediente de información precaria para acreditar lo en que se encuentra de un haza denominada del Adelantado o San Roque, término de esta capital, con 67 áreas 85 céntimareas, que linda al Norte con el Paseo de Alfonso XIII, por el Este con herederos de Dolores Siles, Sur la carretera de Madrid y Oeste con Dñas Blanco y Talón.

La finca descrita esta amillarada a nombre del Miguel Armenta Ramiro, y le corresponde, según el interesado, por herencia de su padre Miguel Armenta, hace más de diez años.

Ignorándose cual sea el actual domicilio de los hijos del padre del solicitante, de quien heredó la finca, Dolores Esperanza, Pilar y Luis Armenta Ramiro, así como el de sus sucesores, derechohabientes y el de cuantas personas se crean con algún derecho sobre la finca en cuestión, se la cita para que, dentro del plazo de treinta días, comparezcan en el expediente a usar de su derecho, apercibidos que en otro caso se aprobará el expediente.

Dado en Jaén, a dieciséis de marzo de mil novecientos cuarenta.—Rafael Vadillos Vilches.—Ante mí, José Payra.

2.161-X-A-J

JUZGADO MUNICIPAL NUMERO 4 DE MADRID

Edicto

A virtud de reparto correspondió al Juzgado Municipal número 4 de esta capital la demanda de acto conciliatorio, formulada por el Procurador don Aquil-

les Ullrich y Fath a nombre del Banco Español de Crédito contra la Compañía Anónima de Proyectos y Construcciones. «C. A. P. Y. C.»; don Luis Francés Moya, cuyo último domicilio conocido radicaba en la calle de Gurtubay, número 6, segundo, derecha; don Francisco José del Castillo, cuyo último domicilio conocido radicaba en la calle del Almirante, número 19; don Adolfo de Zulueta y Echevarría, cuyo último domicilio conocido radicaba en la calle Príncipe de Vergara, número 34, y don Carlos de Rojas Moreno, Conde de Torrellano, cuyo último domicilio radicaba en la calle de San Pedro, número 10, para que se avengan a pagar solidariamente al Banco Español de Crédito la suma de ciento treinta y cinco mil ciento veintiocho pesetas cuarenta y cinco céntimos de saldo deudor que al veintiséis de junio de mil novecientos treinta y cuatro arrojan en contra de la mencionada Sociedad y a favor del Banco las diferentes partidas de sus operaciones con esta Entidad, que se transcriben en su cuenta de crédito, y cuyo descubierto integra el valor de una cambial girada por la Compañía y también avalada por los demandados, que lleva el número 67.893; todo ello sin perjuicio de otras acciones que se reserva el Banco ejercitar para el reembolso de una fianza prestada a «C. A. P. Y. C.» con el aval de los demandados, en garantía de las obras del Ferrocarril de Pontevedra a Marín, cuyas comisiones hasta entonces se cargan en la cuenta, y el del importe de otras dos cambiales que tiene actualmente en ejecución contra la dicha Empresa, intereses legales, gastos y costas.

Por el señor Juez Municipal número 4, don Francisco López Rodríguez, se ha señalado el día treinta del actual, a las once horas, en su Sala de Audiencia, sita en la calle de Santa Catalina, número tres, piso primero, para la celebración del acto de conciliación solicitado, por lo que se refiere a los demandados don Luis Francés Moya, don Francisco José del Castillo, don Adolfo de Zulueta Echevarría y don Carlos de Rojas Moreno, Conde de Torrellano, cuyos actuales domicilios se desconocen, y a quienes se cita por medio del presente, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado especial, acompañados de hombre bueno, apercibiéndoles que de no verificarlo se dará el acto por intentado sin efecto y se les impondrán las costas.

Y para publicar en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y sirva de citación en forma los referidos demandados, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid, a diecisiete de abril de mil novecientos cuarenta.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º, El Juez Municipal, F. López Rodríguez.

2.170-X-A-J

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE BURGOS

Don Saturnino Aparicio de la Iglesia, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Burgos,

Certifico: Que en el expediente de responsabilidad política seguido con el número 182 de este Tribunal y 60 del Juzgado de Santander, contra Jesús Núñez Salamanca, se dictó por dicho Tribunal la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia número 352.—Señores: Presidente, don José Iñigo Bravo. — Vocales, don Pedro Palomeque y G. de Quesada, don Juan San José Cámara.—En la ciudad de Burgos, a trece de abril de mil novecientos cuarenta.

Visto por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas el expediente de responsabilidad seguido contra Jesús Núñez Salamanca, de 27 años de edad, vecino de Reinoso (Santander), hijo de Francisco y Julia, estado soltero y oficio tipógrafo, por acuerdo de este Tribunal, a consecuencia del testimonio dimanante de la causa número 21.475 de Santander,

Fallamos por unanimidad: Que debemos condenar y condenamos al expedientado Jesús Núñez Salamanca, como responsable político, a la sanción de cinco mil pesetas, que se hará efectiva en la forma dispuesta en la Ley de 9 de febrero de 1939, en relación con el Código Penal común, adoptando para ello las medidas pertinentes.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo del expediente, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José Iñigo.—Pedro Palomeque.—Juan San José.»

Y para que conste y sirva de notificación a los herederos del encartado Jesús Núñez Salamanca, por haber éste fallecido e ignorarse el actual paradero de aquéllos, expido la presente, con el visto bueno y firma del señor Presidente, en la ciudad de Burgos, a quince de abril de mil novecientos cuarenta. — El Secretario, Saturnino Aparicio.—V.º B.º. El Presidente, José Iñigo.

R P.—12.601

Don Saturnino Aparicio de la Iglesia, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Burgos

Certifico: Que en el expediente de responsabilidad política seguido con el número 182 de este Tribunal y 60 del Juzgado de Santander, contra Jesús Núñez Salamanca, se dictó por dicho Tribunal la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia número 352.—Señores: Presidente, don José Iñigo Bravo; Vocales, don Pedro Palomeque y G. de Quesada,

don Juan San José Cámara. — En la ciudad de Burgos, a trece de abril de mil novecientos cuarenta.

Visto por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas el expediente de responsabilidad seguido contra Jesús Núñez Salamanca, de 27 años de edad, vecino de Reinoso (Santander), hijo de Francisco y de Julia, de estado soltero, de oficio tipógrafo, por acuerdo de este Tribunal, a consecuencia del testimonio dimanante de la causa número 21.475 de Santander,

Fallamos por unanimidad: Que debemos condenar y condenamos al expedientado Jesús Núñez Salamanca, como responsable político, a la sanción de cinco mil pesetas, que se hará efectiva en la forma dispuesta en la Ley de 9 de febrero de 1939, en relación con el Código Penal común, adoptando para ello las medidas pertinentes.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo del expediente, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Iñigo.—Pedro Palomeque.—Juan San José.»

Y para que conste y sirva de notificación a los herederos del encartado Jesús Núñez Salamanca, por haber éste fallecido e ignorarse el actual paradero de aquéllos, expido la presente, con el visto bueno y firma del señor Presidente, en la ciudad de Burgos, a quince de abril de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, Saturnino Aparicio. — Visto bueno, el Presidente, José Iñigo.

R P.—12.601

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE MELILLA

Don Antonio López Laguna, Oficial primero de la Sala de Audiencia Provincial y Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Melilla.

Certifico: Que en el expediente de responsabilidad política de que se hará mención, se ha dictado por este Tribunal la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

«Sentencia número 168.—En la ciudad de Melilla, a 15 de abril de 1940.—Visto por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Melilla, el expediente rollo número 303, del año 1939, procedente del Juzgado Instructor Provincial de la misma Plaza, seguido contra José Aguilar Benítez, del que no constan en el expediente más circunstancias que la de que fué Teniente de Infantería.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos, a José Aguilar Benítez, por su responsabilidad política ya definida, al pago de mil pesetas, como sanción económica, que harán efectivas sus herederos una vez firme esta sentencia, de la que se llevará testimonio literal al

rollo respectivo y se les notificará en estrados y por los «Boletines Oficiales».

Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—F. Sánchez del Pozo.—E. Bartolomé.—Francisco Mir.»

Los particulares insertos, concuerdan con su original a que me remito. Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y sirva de notificación a los herederos del sancionado, pongo el presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Melilla, a 15 de abril de 1940. V.º B.º: El Presidente, F. Sánchez del Pozo.—El Secretario, Antonio López Laguna.

Don Antonio López Laguna, Oficial primero de Sala de Audiencia Provincial y Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Melilla.

Certifico: Que en el expediente de responsabilidad política de que se hará mención, se ha dictado por este Tribunal la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

«Sentencia número 169.—En la ciudad de Melilla, a 15 de abril de 1940.

Visto por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Melilla el expediente rollo número uno del presente año, procedente del Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de la misma Plaza, seguido contra José Ferreira Gayoso, hoy fallecido, del que no constan en el expediente más circunstancias que la de que fué miliciano voluntario del vapor rojo «Nuria R»;

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a José Ferreira Gayoso, por su responsabilidad política ya definida, al pago de mil pesetas, como sanción económica, que harán efectivas sus herederos una vez firme esta sentencia, de la que se llevará testimonio literal al rollo respectivo y se les notificará en estrados y por los «Boletines Oficiales».

Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—F. Sánchez del Pozo.—E. Bartolomé.—Francisco Mir.»

Los particulares insertos, concuerdan con su original, a que me remito. Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y sirva de notificación a los herederos del sancionado, pongo el presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Melilla, a 15 de abril de 1940.—V.º B.º: El Presidente, F. Sánchez del Pozo. — El Secretario, Antonio López Laguna.

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE LAS PALMAS

Don Mauro Sánchez Hernández, Licenciado en Derecho y Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Las Palmas.

Certifico: Que en el rollo número 164 de 1939, de este Tribunal, se ha dictado por el mismo la sentencia que luego se dirá, y en cuanto se refiere a los inculcados Francisco Abad Costa y Jorge Barroso Expósito, en sus partes expositiva y dispositiva, dice:

«Sentencia número 123 de 1940.—Señores: Presidente, ilustrísimo señor don Pedro Sáenz Vallejo; Vocales: ilustrísimos señores don Francisco González Palomino y don Joaquín María Aracil Barra.—Las Palmas, a 5 de abril de 1940.

El Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, constituido por los señores anotados, habiendo visto el expediente rollo número 164 de 1939, de esta Jurisdicción y número 107 del mismo año, del Juzgado Instructor Provincial de Santa Cruz de Tenerife, seguido contra Francisco Abad Acosta, fallecido el día 8 de septiembre de 1939, a los cincuenta y cinco años de edad, dejando viuda y ocho hijos, y Jorge Barroso Expósito, fallecido en 5 de junio de 1939, sin que consten más datos,

Fallamos: Que debemos fijar y fijamos en cincuenta pesetas para Jorge Barroso Expósito, y veinticinco pesetas para Francisco Abad Acosta, la indemnización civil de los inculcados, por consecuencia de los hechos que motivaron su condena militar a que se refiere este expediente, condenándoles al pago de la misma en la forma y plazo determinados en la Ley; notifíqueseles esta sentencia, y firme que sea, elévense los correspondientes testimonios a la Superioridad y descuenta por el Secretario.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Pedro Sáenz Vallejo.—Francisco González Palomino.—Joaquín María Aracil.»

Lo anteriormente inserto concuerda con su original, a que me remito. Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y que sirva de notificación a los herederos de los inculcados, expido la presente en Las Palmas, con el visto bueno del ilustrísimo señor Presidente, hoy día de su fecha.—V.º B.º: El Presidente, Sáenz Vallejo.—El Secretario, Mauro Sánchez.

Don Mauro Sánchez Hernández Licenciado en Derecho y Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Las Palmas.

Certifico: Que en el rollo número 54 de 1939 de este Tribunal, se ha dictado por el mismo la sentencia, que luego se dirá

y que en lo que se refiere a los inculcados Sebastián Perera Marrero y Domingo García Hernández, en sus partes expositiva y dispositiva dice:

«Sentencia número 125 de 1940.—Señores: Presidente, ilustrísimo señor don Pedro Sáenz Vallejo; Vocales: Ilustrísimos señores don Francisco González Palomino y don Joaquín María Aracil Barra.—Las Palmas, 6 de abril de 1940.

El Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, constituido por los señores anotados, habiendo visto el expediente rollo número 54 de 1939 de esta Jurisdicción y número 24 del mismo año del Juzgado Instructor Provincial de Santa Cruz de Tenerife, seguido contra Sebastián Perera Marrero, ausente en la Argentina, de cincuenta y cinco años, y Domingo García Hernández, ausente, todos vecinos de La Laguna (Isla y provincia de Tenerife);

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a inhabilitación especial para el desempeño de cargos de mando y confianza del Estado, la Provincia y el Municipio, a Sebastián Perera Marrero, por el tiempo de tres años y un día, y debemos fijar y fijamos en cien pesetas, para Sebastián Perera Marrero, y cincuenta para Domingo García Hernández, la indemnización civil por consecuencia de los hechos que motivaron y a que se refiere este expediente, condenándoles al pago de la misma en forma y plazos determinados en la Ley; notifíquesele esta sentencia, y firme que sea, elévense los correspondientes testimonios a la Superioridad, dedúzcanse testimonios de los folios anteriormente citados a los efectos procedentes, y dese cuenta por el Secretario.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Pedro Sáenz Vallejo.—Francisco González Palomino.—Joaquín María Aracil.»

Los particulares insertos, concuerdan fielmente con el original a que me remito, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y que sirva de notificación a los inculcados o a sus representantes legales, expido la presente con el visto bueno del ilustrísimo señor Presidente, en Las Palmas, hoy día de su fecha.—V.º B.º: El Presidente, Pedro Sáenz Vallejo.—El Secretario, Mauro Sánchez.

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE NAVARRA

Don Rafael Alba y Raba, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Navarra.

Certifico: Que en el expediente que luego se dirá, se ha dictado por este Tribunal, sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva en lo necesario son así: «En la ciudad de Pamplona a 15 de abril

de 1940.—Señores: Eladio Carnicero, Presidente; don Leocadio Tamara, don Joaquín Ochoa de Olza.

Visto por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, el expediente número 914, seguido contra Martín Gloria López, mayor de edad, viudo, solvente y vecino de Burgui, siendo Ponente el Magistrado don Leocadio Tamara García, Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al inculcado Martín Gloria López, como responsable político, a que satisfaga al Estado en concepto de indemnización de perjuicios la cantidad de dos mil pesetas; notifíquese esta sentencia en los «Boletines de la Provincia» y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Para que conste, y a fin de que sirva de notificación al encartado, expido el presente en Pamplona a 15 de abril de 1940.—Rafael Alba.

ANUNCIOS DE INCOACION DE EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (B. O. número 14), se hace saber que por aparecer indicios de responsabilidad política se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquéllos pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que la reciban, y que ni el fallecimiento ni la ausencia ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE BILBAO

Don José Tutau Monroy, Juez de Primera Instancia e Instrucción y del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Bilbao.

Hago saber: A todos los interesados, tanto entidades oficiales como particulares, y al público en general que don Mariano Icaeta Zubiaur, mayor de edad, de estado casado, de profesión odontólogo, domiciliado últimamente en Bilbao,

al que se le ha seguido expediente de responsabilidad política número 373, ha reconocido la libre disposición de sus bienes por consecuencia del cumplimiento de la sanción que por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Bilbao le ha sido impuesta.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido la presente en Bilbao a doce de abril de mil novecientos cuarenta.—El Juez, José Tutau.—El Secretario (ilegible).

R P—12.576

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE LUGO

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Lugo, en el expediente número 1/937, contra Rafael Fernández Cardoso, César Margolles la Vega, Manuel Pérez Prieto, Claudio Pérez Prieto, José Torviso Fernández y Dionisio Poncaz Bordés, se les cita por medio de la presente para que en el término de cinco días comparezcan en este Juzgado, sito en el Palacio Provincial, para ser oídos en dicho expediente, bajo apercibimiento de que, caso de incomparecencia, les pararán todos los perjuicios a que haya lugar y proseguirán las actuaciones sin más citarles ni oírles.

Lugo, 11 de abril de 1940—El Secretario, Manuel Fernández.

R P—12.475

ALICANTE

Don Manuel Mingot Tallo, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Alicante y su provincia.

Hago saber: Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional de Valencia, se tramitan expedientes contra:

José García Gómez, Capitán de Infantería (retirado), vecino de Alcoy. Miguel Ferrándiz Mira, panadero, vecino de Alcol.

Antonio Esteve Santa, Capitán de Artillería (retirado), vecino de Monóvar.

José Estradera Ruiz, Alférez de Carabineros, vecino de Alicante.

R P—12.488-12.491

AVILA

Don Emilio Macho, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Avila.

Hago saber: Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regio-

nal de Responsabilidades Políticas de Madrid, se instruyen expedientes contra los siguientes inculpados:

Pedro Fernández Herreras, empleado, casado.

Fernando Crespo Romero, empleado, casado, vecino de Madrid, calle el Arenal, número 2.

Desiderio Muñoz Martín, empleado, casado, vecino de Navalperal de Linares (Avila).

Daniel Docha y Torbio, practicante, vecino de Avila.

Mario Velayos Blázquez, empleado, soltero, vecino de Madrid, Gravina, número 15.

José María Sánchez Bermejo, sacerdote, vecino de Madrid.

Julio Barrera Sánchez, empleado, soltero, vecino de Madrid.

R P—12.492-12.498

BARCELONA

Don Salvador Heredia y de Vargas Machuca, Teniente honorífico del Cuerpo Jurídico Militar, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de la provincia de Barcelona.

Hago saber: Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional, se instruyen expedientes contra:

Martín Simón Arnau, soltero, vecino de V.ch.

Florencio, Espinalt Tacher, casado, cerrajero, vecino de Manresa.

Pedro Soriano Sanz, casado, carterero, vecino de Mataró.

Eliás Hernando Navarro, casado, aserrador, vecino de Berga.

Quintín Coll Alsina, casado, albañil, vecino de Aviñó.

Antonio Frago Canadell, mecánico, casado, vecino de Artés.

Hipólito Ortega Martínez, casado, natural de Logroño y vecino de Barcelona.

Juan Lapáñez de la Rosa, soltero, del Cuerpo Jurídico Técnico de Correos, vecino de Barcelona, Paseo de San Juan, número 74, principal.

Salvador Miralles Marcos, casado, empleado de Correos, vecino de Barcelona, Doctor Martí Juliá, 2, 4.º

Rosendo Mortrabeta Torner, comerciante, casado, vecino de Gironella.

Antonio Selga Plans, casado, chófer, vecino de Manresa.

Manuel Pérez Blanch, casado, mecánico, vecino de Granollers.

Julián Lozano Santos, casado, electricista, vecino de Granollers.

Eduardo March Daumí, soltero, joyero, vecino de Barcelona.

Carlos Casals Comellas, casado, barbero, vecino de Gironella.

Cándido Mussi Manorens, casado, ferroviario, vecino de Gironella.

María Llopart Llopart, viuda, sus

labores, vecina de Barcelona, calle de Arbau, número 83.

Juan Guri Canal, casado, camareero, vecino de Granollers.

Ramón Lladó Muntrabeta, casado, limador, vecino de Gironella.

Joaquín Enriquet María, soltero, jornalero, vecino de Gironella.

Fernando Martínez Bernabé, casado, jornalero, vecino de Barcelona.

Manuel Garrido López, casado, mecánico, vecino de Barcelona.

R P—12.499

BILBAO

Don Ramón Zoido Gallardo, Abogado, Teniente Provisional Auxiliar de Estado Mayor, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas número dos de Vizcaya.

Hago saber: Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional, se instruyen expedientes contra:

Joaquín Arizaga Elgarreta, vecino de Bilbao.

José Luis Escubi Ellacursia, médico, vecino de Bilbao.

Francisco Zamacona Duñabeitia, vecino de Bilbao.

Serafín Iragorri Alegría, vecino de Bilbao.

Jorge Baqueriza Iturriaga, vecino de Bilbao.

Fernando Sagasti Bengoa, vecino de Bilbao.

Manuel Boira Usa, vecino de Bilbao.

Manuel Rodríguez Sampedro, vecino de San Julián de Musques (difunto).

José Cerrillo Castañeda, soltero, soldado, vecino de Sondica.

José Gómez Bringas, vecino de Bilbao.

Cándido Rotache Landaburu, de 31 años, vecino de Sodupe.

José Luis Alvarez Barrón, médico, vecino de Bilbao.

Juan Manuel Aranguiz Molina, de 21 años, soltero, tornero, vecino de Bilbao, con domicilio en Deusto.

R P—12.500-12.509 y 12.516-12.519

BILBAO

Don Ramón Zoido Gallardo, Abogado, Teniente Provisional Auxiliar de Estado Mayor, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas número 2 de Vizcaya.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Vizcaya, se incoan expedientes contra los inculpados que se mencionan a continuación:

Eduardo Garbisu Llaguno, vecino de Bilbao; y

Lanro Mateo Fernández, marino, vecino de Bilbao.

R P—12.577-12.578

PONTEVEDRA

Don Gerardo Martínez Díez, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Pontevedra. Hago saber: Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de La Coruña, se instruye expediente contra Manuel Nieto Castro, labrador, casado, vecino de Cerdedo-Bugaín. R P--12.326

OVIEDO

Don Victoriano Argüelles Landeta, Alférez provisional de Infantería y Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de Oviedo. Hago saber: Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional, se instruye expediente contra: Espeusipo Alvarez Ibarra, vecino de Proaza. R P--12.327

BILBAO

El Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Vizcaya número uno, hace saber: Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional, se instruyen expedientes contra: José Arondo Bilbao, soltero, vecino de Guecho y con domicilio en la calle Alangueta, 15, de Algorta. José Albaizar Martínez, casado, vecino de Bilbao. Amistad, núm. 9, 5.º Lino Martínez Pérez de Arrilucea, empleado, casado, vecino de Bilbao. García Salazar, 2, 5.º Félix Sarasqueta Lamarain, vecino de Bilbao. Somera, número 15. Julián Ariño Salazar, industrial, casado, vecino de Elorrio. Ignacio Altuna Erostarbe, empleado, casado, vecino de Bilbao. Al. de Mazaredo, número 45. R P--12.510-12.515

LEON

Don José Tranque Santos, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades de León. Hago saber: Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Valladolid, se instruye expediente contra Prudencio García Rodríguez, zapatero, soltero, natural y vecino de Pombriego. R P--12.531

LÉRIDA

Don Francisco Monso Tirbio, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Lérida. Hago saber: Que en este Juzgado,

y de acuerdo con el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona, se instruyen expedientes contra:

José Prunera Ballesté, casado, propietario, vecino de Almatret. José Arbones Arbones, casado, propietario, vecino de Almatret. Juan Arbones Valles, casado, propietario, vecino de Almatret. Euseb o Guivernau Cartaña, casado, comerciante, vecino de Lérida. Jaime Moga Abadía, vecino de Salardú. Juan Abadía Adema, propietario, vecino de Salardú. María Moga Abadía, viuda, propietaria, vecina de Salardú. Julio Pincó Monlleo, casado, carpintero, vecino de Lérida. Ramón Molins Masip, casado, propietario, vecino de Torres de Segre. Pedro Piquer Castells, casado, empleado, vecino de Torres de Cardella. Sebastián Matías Torruella, casado, propietario, vecino de Alfarrás. Roberto Alfama, Cristófol, casado, vecino de Alfarrás. Martín Betriu. (a) Molimero, propietario, vecino de Alfarrás. Ramón Ferrer Fargas, vecino de Alfarrás. Ramón Figueras Font, propietario, vecino de Alfarrás. Gabriel Aliana Domingo, propietario, vecino de Alfarrás. Juan Peret Jordana, casado, herrero, vecino de Sarroca de Bellera. María Serret, viuda de Ramón José Mata, propietaria, vecina que fué de Belianes y Barcelona. José Josa Serret, propietaria, vecina que fué de Belianes y Barcelona. Ramón Josa Serret, propietario, vecino que fué de Belianes y Barcelona. R P--12.533

LOGROÑO

El Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Logroño, hace saber: Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional de Burgos, se tramitan expedientes contra: Miguel Villar García, jornalero, casado, vecino de Santo Domingo de la Calzada. Ramón Oliván Yécora, jornalero, vecino de Logroño, calle del Puente, número 3, tercero. R P--12.534-12.535

MADRID

Don Enrique Anado y del Campo, Teniente Honorífico del Cuerpo Jurídico Militar y Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas número dos de Madrid. Hago saber: Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regio-

nal de esta jurisdicción, se instruye expediente contra:

Luis Comido Quiroga, ex funcionario judicial, vecino de Madrid. R P--12.536

MELILLA

Don Vicente Sanjuán, Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de Melilla. Hago saber: Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional, se instruyen expedientes contra: Miguel Bautista Silva, cabrero, casado, vecino de Melilla. Eugenio Lázcano Campillo, sargento Aviación, vecino de Melilla. Antonio Rosiqué Martínez, chófer, soltero, vecino de Nador. Juan González Parrón, empleado, casado, vecino de Melilla. José Gómez Castejón, mecánico, soltero, vecino de ídem. Angel Sánchez González, legionario, soltero, vecino de ídem. Cristóbal Fornielles Castillo, soltero, electricista, vecino de ídem. Miguel Caparós López, carpintero, vecino de Ben-Énsar. Antonio Uclés Fernández, albañil, vecino de Melilla. Francisco Zamora Ruiz, fogonero, vecino de ídem. Emilio Antón Pomares, practicante, vecino de Nador. Cecilio Soriano Medina, agente comercial, vecino de Melilla. Salvador Jaúnez Torres, industrial, vecino de Villa Sanjujo. Pedro Paulino Rodríguez, músico militar, vecino de Melilla. Manuel Soriano Martínez, vecino de ídem. Juan Zafra Moreno, jornalero, vecino de ídem. Joaquín González Polo, vecino de ídem. José Sampere Beronguer, vecino de ídem. Julio Antonio Herranz, vecino de ídem. Obdulio Guennero Bueno, vecino de ídem. Samuel Guerrero Burro, vecino de ídem. Cristóbal Carabantes Sánchez, albañil, vecino de ídem. José Santon Tamayo, empleado, casado, vecino de ídem. Francisco Cossío Galeote, relojero, casado, vecino de ídem. Francisco Barros Rubiño, jornalero, soltero, vecino de ídem. Luis Casado Escudero, militar, vecino de ídem. Vicente Castán González, jornalero, casado, vecino de ídem. Juan Lucas Pérez, chófer, casado, vecino de ídem. Félix Martínez Robles, mecánico, soltero, vecino de ídem.

Antonio Cabrero Cabrero, industrial, viudo, vecino de idem.
 Ramón Cuadrado Galindo, vecino de idem.
 Lorenzo Villar Carro, jornalero, casado, vecino de idem.
 Adolfo González Postigo, vecino de idem.
 Alfonso Martínez Ruiz, vecino de idem.
 José Martín Lozano, vecino de idem.
 Francisco Ruiz Fernández, vecino de idem.
 R P—12.540

SALAMANCA

Don Rafael García Reparaz, Oficial Segundo Honorífico del Cuerpo Jurídico Militar y Juez Instructor del Juzgado Provincial de Responsabilidades Políticas de Salamanca.
 Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Valladolid, se tramitan expedientes contra:
 Andrés Lorenzo Torijano, de 28 años, soltero, practicante, vecino de Salamanca.
 Andrés Campos Gómez, mayor de edad, casado, subteniente de Carabineros (retirado) y vecino de Los Santos, cuyo actual paradero se ignora, llamándosele así, como igualmente a sus presuntos herederos, por si les conviniera personarse en el expediente.
 Ramón Rodríguez Civieta, de 27 años, soltero, practicante y vecino de Salamanca.
 Arturo Santos Martín, de 45 años, casado, médico, vecino de Salamanca.
 Rafael Bellado García, de 41 años, casado, practicante, vecino de Salamanca.
 R P—12.558

SORIA

Don José Molera García-Arévalo, Licenciado en Derecho y Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Soria.
 Hago saber: Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional de Burgos, se instruye expediente contra:
 Miguel Raz Iglesia, casado, industrial, y últimamente vecino de la villa de Baraona (Soria).
 R P—12.559

ALICANTE

Don Manuel Mingot Tallo, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Alicante y su provincia.
 Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional

de Valencia, se instruyen expedientes contra:
 Daniel Marnuenda Gómez, agricultor y vecino de Alguenya.
 Alfonso Encalada Ruano, Capitán Médico de Sanidad y vecino de Alcoy.
 José Pagán Navarro, vecino de Alicante.
 Andrés Aracil Martínez, vecino de Alicante.
 Roberto García Domenech, Teniente del Ejército y vecino de Alcoy.
 R P—12.455-12.459

BARCELONA

Don Salvador Heredia y de Vargas Machuca, Teniente honorífico del Cuerpo Jurídico Militar, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de la provincia de Barcelona.
 Hago saber: Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional, se instruyen expedientes contra:
 Julio Sanmartín Pablo, casado, empleado, natural de Borja y vecino de Barcelona, calle Almogávares, 2.
 Elvira López Salaberri, viuda, sus labores, vecina de Barcelona, paseo Fabra y Puig, número 150.
 Jaime Cardús Torrens, casado, agente de Aduanas, vecino de Barcelona, calle Enrique Granados, 90, segundo.
 Juan Dalmau Niubó, casado, agente de Aduanas, vecino de Barcelona, calle Borrell, 98, 5.º; 1.
 Joaquín Solé Brú, casado, agente de Aduanas, vecino de Barcelona, paseo de Gracia, 99, 2.º; 2.
 Cayetano Roca Valls, soltero, agente de Aduanas, vecino de Barcelona, José Antonio Primo de Rivera, 462, principal.
 Juan Solé Brú, ex diputado del Parlamento Catalán, vecino que fué de Barcelona, Sepúlveda, 185.
 José María Siray Palau, casado, Catedrático, vecino de Barcelona, calle Gerona, número 44.
 Jorge de la Riva Tallant, casado, industrial, vecino de Barcelona, avenida República Argentina, 15.
 Carlos de la Riva Tallant, casado, Ingeniero electricista, vecino de Barcelona, avenida República Argentina, número 73, principal.
 María Serret y Serret, viuda, del comercio, vecina de Barcelona, Vía Layetana, número 5 bis, segundo.
 Hilario Salvador Castell, maestro, vecino de Barcelona, Santa Clara, número 36, bajos.
 José Escofet Andréu, ex concejal del Ayuntamiento de Barcelona, Duquesa de Orleans, número 9.
 Vicente Bernadas Biusca, casado,

ex concejal del Ayuntamiento de Barcelona, calle Valencia, número 203.
 Fernando Boter Mauri, casado, Abogado, vecino de Barcelona, Dante, número 80 (torre).
 Francisco Carbonell Vila, casado, Médico, vecino de Barcelona, avenida de José Antonio, número 667.
 Mariano Martínez Cuenca, casado, ex concejal del Ayuntamiento de Barcelona, Consejo de Ciento, 103.
 Cristián Cortes Lladó, Médico, ex concejal del Ayuntamiento de Barcelona, Diputació, 273 principal.
 Estanislao Durán Reynals, casado, ex concejal del Ayuntamiento de Barcelona, Claris, 27, 2.º; 1.
 José Gispert y Vila, casado, Médico, vecino de Barcelona, avenida de José Antonio, número 473.
 Emilio Granier Barrere, periodista, ex concejal del Ayuntamiento de Barcelona, vecino de idem, calle Tamarit, número 111, tercero.
 Ramón Junyet Vila, casado, ex concejal del Ayuntamiento de Barcelona, con domicilio en Plaza Sagrada Familia, número 10, principal.
 Benito Mori Ballester, casado, ex concejal del Ayuntamiento de Barcelona, Rambla del Prato, núm. 4, B.
 Antonio Oliva Oliva, casado, ex concejal del Ayuntamiento de esta ciudad, con domicilio en calle Cruz Cubierta, 110.
 Domingo Pla Blanch, casado, dependiente farmacia, vecino de esta ciudad, Avenida de José Antonio, número 148, principal, 2.
 Tomás Pumarola Juliá, casado, médico, vecino de esta ciudad, Avenida de José Antonio, núm. 582.
 Francisco Rossell Muntaner, casado, Agente Comercial, vecino de esta ciudad, calle Aribau, núm. 32, tercero, 1.
 Jaime Serra Hunter, casado, Catedrático vecino de esta ciudad, calle Balmes, núm. 67, principal, 2.
 Jaime Vachier Pallés, ex concejal del Ayuntamiento de esta ciudad, con domicilio en calle Provenza, núm. 265.
 Ponciano Alonso Alonso, empleado de tranvías, casado, vecino de esta ciudad, calle Príncipe Viana, núm. 17.
 Manuel Andréu Colomer, casado, industrial, vecino de esta ciudad, calle Blay, núm. 35, bajos.
 Ramón Eroles Surribes, casado, del Comercio, vecino de esta ciudad, calle Basegoda núm. 50, principal, 1.
 Francisco Ferré Pie, casado, ex concejal del Ayuntamiento de esta ciudad, con domicilio en calle San Gervasio, 71.
 Delmiro Ibáñez Sanagustín, casado, ex concejal del Ayuntamiento de esta ciudad, con domicilio en calle Bot número 15.
 Antonio Lloret Fumana, casado,